



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-25/2019

RECURRENTE:
CYNTHIA SELENE RUÍZ RAMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DE
BAJA CALIFORNIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

TERCERO INTERESADO:
ROSA SARAI NOLASCO TAMAYO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

VISTA la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, informa sobre la recepción de dos escritos originales, el primero, signado por Rosa Sarai Nolasco Tamayo, en su carácter de tercera interesada en el presente juicio, constante en una foja útil, anexando las documentales que se describen en la razón de recibido asentado por el Oficial de Partes, manifestando que exhibe las documentales para el caso que la autoridad responsable no haya actuado conforme a lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y el segundo escrito, signado por la recurrente Cynthia Selene Ruíz Ramos, constante en tres fojas útiles, anexando las documentales que se describen en la razón de recibido asentado por el Oficial de Partes, mediante el cual viene a ofrecer medio probatorio como "prueba superveniente"; por lo que, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado; y 47 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral; se dicta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Se tiene a las promoventes por haciendo las manifestaciones que se contraen en sus escritos de cuenta, y por exhibiendo las documentales que hacen referencia, por tanto, **agréguese** al expediente para que obren como en derecho corresponda.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CALLE DE LOS REACTIVOS

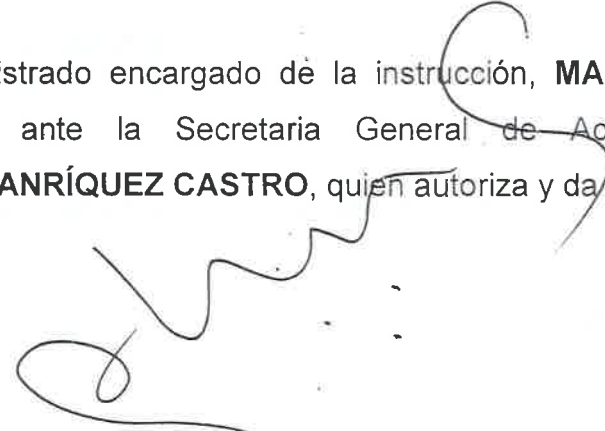




TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO. Con relación a la documental ofrecida por la recurrente como "prueba superveniente", se reserva a acordar al respecto hasta el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA YESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS